

ACUERDO NÚMERO 200

23 DE JUNIO DE 2008

Por medio del cual se adopta el manual instructivo para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de los permisos, autorizaciones, concesiones ambientales y demás instrumentos de control y manejo de los recursos naturales en la jurisdicción de CORNARE.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE

CORNARE

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 al regular la "Tarifa de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental", modificó el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, estableciendo que: "Artículo 28. Las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos....."

Para tal efecto, la norma establece el sistema y método de cálculo que se debe aplicar en la fijación de la tarifa para los cobros por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento, siendo necesario adoptar por parte del Consejo Directivo, el instructivo y procedimiento para el cobro de las mismas.

Que la Comisión Administrativa y Financiera del Consejo Directivo evaluó y recomendó la aprobación del presente Acuerdo en reunión celebrada el 28 de mayo de 2008.

Que conforme a lo anterior,



Gestión Ambiental con Desarrollo Social

Ydiz
www.cornare.gov.co



ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el **MANUAL INSTRUCTIVO PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES AMBIENTALES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO**, que hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: El manual que se adopta por medio del presente Acuerdo, contiene el procedimiento para el cobro de las tarifas, cuya fijación y liquidación se fundamenta en: a) La ley 633 de 2000. b) La Resolución que anualmente expide el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial para fijar los gastos de administración. c) La Resolución 747 de 1998, expedida por el Ministerio de Transporte, por la cual se establecen los topes máximos para sueldos y demás gastos que se pueden pagar en los contratos de consultoría por el sistema de cobro de costos directos, y se establece un sistema de actualización, según el cual las tarifas se ajustan a partir del 1º de enero de cada año con la variación del IPC (Índice de precios al consumidor total nacional), del año inmediatamente anterior publicado por el DANE.

ARTICULO TERCERO: La Corporación deberá ejecutar un amplio programa de difusión del manual ante los usuarios y comunidad en general.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página Web de la entidad, conforme lo dispone el artículo 89 de los Estatutos de la entidad.

Dada en el municipio de El Santuario, a los 23 días del mes de junio de 2008.


OFELIA ELCY VELASQUEZ HERNANDEZ
Presidente Consejo Directivo
CORNARE


MAURICIO DAVILA BRAVO
Secretario Consejo Directivo
CORNARE

Gestión Ambiental con Desarrollo Social

www.cornare.gov.co